



Mtro. Antonio Iván Sánchez Huerta
Coordinador Regional
Área de Formación Básica General
Orizaba
PRESENTE

De acuerdo con lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art 63 del Estatuto del Personal Académico y en la convocatoria emitida el **25 de noviembre de 2019**, para la región Orizaba - Córdoba, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Órgano Equivalente a Consejo Técnico del AFBG, en los siguientes términos:

INGLÉS II							
Programa Educativo	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
Centro de Idiomas	6	CI16	IPPL	Alhelí Cortés Cosme	585.5	FAVORABLE	
				Kay Kerr Georgette	322.04	NO FAVORABLE	
				Dulce Brenda Méndez Rojas	574.5	NO FAVORABLE	
Centro de Idiomas	6	CI4	IPPL	Vanesa Durán Lara	554.12	FAVORABLE	
				Linda Nallely Miranda Pérez	255.47	NO FAVORABLE	
				Agustín Quintana Villagómez	249.82	NO FAVORABLE	
Centro de Idiomas	6	CI1	IPPL	Alhelí Cortés Cosme	585.5	FAVORABLE	
				Kay Kerr Georgette	322.04	NO FAVORABLE	
				Linda Nallely Miranda Pérez	255.47	NO FAVORABLE	
				Agustín Quintana Villagómez	249.82	NO FAVORABLE	
Centro de Idiomas	6	CI2	IPPL	Adalith Hernández Muñoz	341.5	NO FAVORABLE	
				Edna Orozco López	502.45	FAVORABLE	
				Patricia Irma Varela Piñón	341	NO FAVORABLE	
Centro de Idiomas	6	CI3	IPPL	Vanesa Durán Lara	554.12	NO FAVORABLE	
				Adalith Hernández Muñoz	341.5	NO FAVORABLE	
				Dulce Brenda Méndez Rojas	574.5	FAVORABLE	
				Linda Nallely Miranda Pérez	255.47	NO FAVORABLE	
				Edna Orozco López	502.45	NO FAVORABLE	
				Agustín Quintana Villagómez	249.82	NOFAVORABLE	



De acuerdo con dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido FAVORABLE, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, envíe a esta Dependencia, el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo con la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido NO FAVORABLE, se dará curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 6 de enero de 2020

Mtra. Luz del Carmen Rivas Morales
Directora del Área de Formación Básica General